



Obtención de la licencia de caza: *El examen*

La Resolución del Ministerio del Interior realizada con fecha del 19 de octubre de 1998 y que entró en vigor el 1 de enero de 1999; exige que para la obtención de una licencia de armas, tanto del tipo E como del D (escopetas y rifles), deberá superarse previamente un examen teórico-práctico.

El examen teórico consiste en la realización de un test, que tiene un total de 20 preguntas, cada una de las cuales presenta tres respuestas posibles. Estas preguntas se extraen de un temario fijo compuesto por un total de 400 preguntas que usted podrá consultar en nuestra página web: TEMARIO EXAMEN

Para conseguir aprobar en este examen, el futuro cazador deberá contestar adecuadamente un mínimo de 16 de las 20 preguntas.

Más sencillez presenta el examen práctico: en caso de que se pretenda conseguir el permiso para el manejo de escopetas, deberán realizarse dos disparos sobre una diana de 50 centímetros de diámetro, que se encontrará colocada a 25 metros de distancia. Se aprobará si se consigue un plomeo suficiente .

En el caso de los rifles, el examen práctico consistirá en disparar cinco veces con una de estas armas sobre la misma diana antes comentada, a la misma distancia y, en esta ocasión, se deberá acertar al menos con una bala. Tanto para escopeta como para rifle, el interesado previamente deberá desarrollar correctamente las acciones de carga y descarga del arma.

Además de todo aquel que desee obtener la licencia de armas por primera vez, deberán pasar este examen todos los aficionados que, disfrutando de una autorización especial de armas para menores, obtuvieron con 18 años las licencias definitivas E o D. Se trata de una autorización concedida a partir de los 14 años para el uso de escopetas y de los 16 para rifles.

En relación al coste, decir que actualmente la tasa oficial es de 12.340 pesetas, dinero que da derecho a tres convocatorias. Además, generalmente los examinados deben pagar otra cuota por la utilización del campo de tiro.

Si desea examinarse deberá consultar las fechas para hacerlo en la Intervención de armas del Cuartel de la Guardia Civil más cercano a su domicilio; son estos departamentos los que fijan las fechas para la celebración de los exámenes, si bien nunca podrá pasar más de un mes desde que alguien solicite presentarse a las mismas hasta su celebración.